

DECRETO N° 1857

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Registro N° 0739/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y el Informe N° 530/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado informe se solicita la confección de la norma legal que incluya en los alcances del Decreto N° 934/00, por el cual se le otorga categoría 18 al personal municipal que cumple funciones de inspector, a los agentes CASTRO NÉSTOR HORACIO, L.P. N° 5191/0, y SEPÚLVEDA EVANGELINA, L.P. N° 6491/0, con efectividad a la fecha que en cada caso se indica, quienes prestan servicio en la Dirección de Fiscalización Operativa -Dirección General de Industria y Comercio- de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

Que mediante Memorando N° 45/01 de la Dirección General de Industria y Comercio se informa que los agentes nombrados cumplen funciones de inspector en ese sector;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 694/01);

Que se cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Economía y la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCLUIR en los alcances del Decreto N° 934/00, por el cual se le ----- otorga categoría 18 al personal municipal que cumple funciones de inspector, a los agentes detallados a continuación, con efectividad a la fecha que en cada caso se indica, quienes prestan servicio en la Dirección de Fiscalización Operativa -Dirección General de Industria y Comercio- de la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; según lo solicitado por la
...2º///

///...2º

Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 530/01:

L.P. N°	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cat. Rev.	Cat. a otorgar	Desde
5191/0	CASTRO NÉSTOR HORACIO	17.618.253	16	18	21-09-00
6491/0	SEPÚLVEDA EVANGELINA	20.280.007	12	18	04-12-00.-

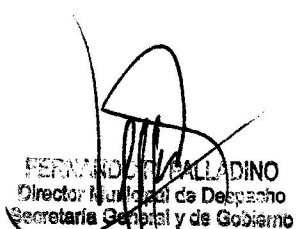
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos ----- y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO CALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno